

EXPTE: 121/2015/00272**Procedimiento Abierto**

Madrid, a 17 de febrero de 2015

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DENOMINADO: ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTOS, EVENTOS Y ACTUACIONES Y ESPECTÁCULOS EN LOS CENTROS CULTURALES DEL DISTRITO DE BARAJAS.

Condiciones generales de los espectáculos, actuaciones, actos y eventos

1.- La empresa adjudicataria designará a un coordinador, que será el interlocutor de la empresa con el Distrito de Barajas a efectos de la gestión del contrato. Además vendrá obligado a disponer de 2 técnicos con una experiencia profesional mínima de dos años en la realización de espectáculos, actuaciones, actos o eventos culturales.

2.-El adjudicatario, a partir del encargo de la petición del servicio, deberá realizar las actuaciones conducentes al buen desarrollo de los servicios encargados y coordinará cada actividad siendo responsable del desarrollo de la misma.

3.-El Distrito se reserva el derecho de suspender, cambiar o modificar cualquier actividad programada o contenidos esenciales de las mismas por necesidades sobrevenidas notificándose al adjudicatario con la debida antelación

4.- Los emplazamientos concretos donde se vaya a desarrollar las actividades objeto de este contrato serán determinados por la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas según las necesidades marcadas por la programación de los actos y /o eventos y comunicados al adjudicatario con la debida antelación.

5.- El servicio se prestará en las fechas y horas que fije la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas pudiendo ser realizado en días laborables y festivos. El contratista deberá encontrarse en el lugar indicado con la debida antelación al inicio de cada actividad permaneciendo en el mismo hasta su finalización.

6.- El adjudicatario deberá prestar el asesoramiento técnico necesario al servicio correspondiente en todos aquellos aspectos que estén directamente relacionados con el objeto del contrato.

7.- En la prestación del servicio, el adjudicatario deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices, y observaciones formuladas por los directores de los Centros Culturales y

la Jefa de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas, que supervisarán la gestión del adjudicatario pudiendo dictar las órdenes oportunas para mantener la debida prestación.

8.- El adjudicatario será responsable del buen uso de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del servicio que sea propiedad municipal o de terceros y de las formas y actitudes de los empleados a su servicio.

9.- El adjudicatario se encargará de la gestión, organización, pago de impuestos, seguros, derechos de autor, de comunicación pública de artistas, autores y productores que correspondan y aportará los elementos técnicos (cuando estos no existieran en la instalación o lugar en el que se preste el servicio), materiales y humanos que sean necesarios para realizar las actividades propuestas, así como de desarrollo de las mismas, con la mayor eficacia y coordinación.

10.- El adjudicatario deberá cumplir la legislación laboral y/o mercantil vigente en las relaciones contractuales con el personal a su servicio y proveedores que dependerán exclusivamente del mismo y no tendrán relación de ninguna índole con el Ayuntamiento de Madrid.

11.- La empresa adjudicataria en la realización de los trabajos objeto del presente contrato, es el único responsable de los datos de carácter personal que haya podido utilizar, tratar y almacenar en los diferentes soportes, siendo asimismo responsable de la obtención legítima de dichos datos todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

12.- El adjudicatario deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.

El adjudicatario informará a sus empleados de que solo pueden tratar la información obtenida para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.

13. La empresa adjudicataria deberá presentar una breve informe mensual del resultado de los espectáculos de dicho mes en el que deberán constar respecto a cada actuación las incidencias si las hubiere, duración, el numero de asistentes como público y tipo de público mayoritario que haya asistido (adulto, joven, infantil, familiar) con distinción de género, igualmente deberá presentarlo respecto del resultado de cada acto o evento.

Condiciones específicas para las actuaciones y espectáculos

1. Los servicios objeto del presente contrato incluyen la programación y contratación de los siguientes tipos de actuaciones artísticas :

- Teatro /Espectáculos musicales/ Espectáculos de Baile
- Espectáculos de Variedades

2. La diversidad de cada espectáculo dependerá de la infraestructura técnica y espacios disponibles en cada uno de los Centros o lugares en los que se desarrolle, lo que será tenido en cuenta a la hora de diseñar la programación, que deberá tener una calidad artística mínima en consonancia con el caché de los artistas propuestos.

3. La programación se realizará mensualmente dentro de la relación temática antes descrita, teniendo lugar las actuaciones principalmente en viernes por la tarde y sábados por la mañana.

El horario y fechas de la programación mensual se concretarán por la Dirección del Centro Cultural, en su caso, junto con el adjudicatario que deberá obtener la conformidad de la Jefa de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito.

A tal fin el adjudicatario comunicará mensualmente antes del día 19 de cada mes a la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas la siguiente información:

3.1- la propuesta de la programación prevista para el mes siguiente, que deberá contener respecto de cada actuación el caché, fecha, horario y nombres tanto de compañías como de artistas así como las necesidades técnicas que deberán adaptarse a las circunstancias del lugar en el que se vayan a realizar, siendo de cuenta del contratista los gastos asociados a esta adaptación.

El escrito de propuesta de la programación deberá ir firmado por el adjudicatario y el Director del Centro Cultural en su caso, pudiendo ser presentado tanto en formato digital (cultubarajas@madrid.es) como presencialmente en la Unidad de Cultura de la Junta Municipal del Distrito de Barajas.

La Jefatura de la Unidad dará, en su caso, la conformidad por escrito a dicha programación propuesta, reservándose el derecho de suspender, aplazar, cambiar o modificar cualquier actividad programada por necesidades sobrevenidas, notificándose al adjudicatario con la debida antelación.

3.2 - una breve sinopsis del contenido de todas las actuaciones programadas en formato digital con la duración estimada, público al que va dirigido, etc. y tres imágenes de la misma para poder incluirla en los medios de difusión disponibles en el Distrito.

4. El adjudicatario asumirá los gastos derivados del diseño y maquetación del anuncio de cada actuación o espectáculo, por lo que dicho diseño deberá ser enviado a la Unidad de Actividades Culturales Formativas y Deportivas 7 días antes de cada actuación. El adjudicatario deberá fomentar, impulsar y promover la imagen corporativa de Madrid y particularmente la del Distrito de Barajas, por lo que dicho diseño se realizará conforme con la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid.

Condiciones específicas para los actos y eventos

1.- El horario y fechas de cada acto se concretará por la Dirección del Centro Cultural, en su caso, junto con el adjudicatario que deberá obtener la conformidad de la Jefa de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito.

2.- en el condicionado concreto de cada acto se especificará si el adjudicatario correrá con los gastos de acondicionamiento y/o decoración, presentación y coordinación de todo el evento.

3.- en el condicionado concreto de cada acto se especificará si el adjudicatario también asume los gastos derivados del diseño y maquetación del anuncio del acto, por lo que dicho diseño deberá ser enviado a la Unidad de Actividades Culturales Formativas y Deportivas 10 días antes de cada evento. El adjudicatario deberá fomentar, impulsar y promover la imagen corporativa de Madrid y particularmente la del Distrito de Barajas, que se realizará conforme con la imagen corporativa del ayuntamiento de Madrid.

Condiciones específicas del servicio de sonorización e iluminación

1.-El servicio de sonorización e iluminación se prestará a partir del 1 de septiembre de 2015 y hasta la finalización del contrato para todas los espectáculos, actuaciones, actos y eventos que organice o en los que colabore el Distrito de Barajas que así lo precisen.

El contratista deberá encontrarse en el lugar indicado con al menos media hora de antelación al inicio de cada actividad, permaneciendo en el mismo hasta su finalización.

2.- El adjudicatario, a partir del encargo de la petición del servicio, deberá realizar las siguientes actuaciones:

- Transporte de material de sonorización y/o iluminación.
- Instalación del material de sonorización y/o iluminación.
- Manipulación por personal técnico en sonido e iluminación.
- Desmontaje y retirada del material de sonorización y/o iluminación.

3.- El adjudicatario prestará el servicio utilizando siempre equipo propio en todos aquellos actos que tengan lugar en la vía pública y también en los que se desarrollen en dependencias municipales que carezcan de equipos propios.

En las dependencias con equipo de propiedad municipal, con carácter general, el servicio a prestar por el adjudicatario consistirá en la instalación, manipulación técnica y desmontaje, así como la asistencia técnica en el desarrollo del acto.

4.-No obstante de lo indicado, cuando las circunstancias del momento impidan la utilización del equipo de propiedad municipal, el adjudicatario también vendrá obligado a prestar el servicio con equipo propio en aquellos actos que se desarrollen en dependencias municipales con equipo de la Corporación.

5.- El adjudicatario será responsable de la realización, con quienes intervengan en los actos (artistas y/o músicos etc) de las pruebas de luz y sonido si fueren necesarias.

En la prestación de cada servicio, el adjudicatario deberá, como mínimo, de disponer de 2 técnicos en sonido e iluminación con una experiencia profesional mínima de dos años. Para aquellos actos que se desarrollen en el interior de las dependencias municipales y que consistan en actividades en sala bastará la presencia de un solo técnico siempre que el servicio se preste con absolutas garantías.

6.-Material técnico mínimo requerido:

Microfonía específica para cada acto:

- Micrófonos de pie: mínimo 2
- Micrófonos de mesa: mínimo 5
- Micrófonos inalámbricos de mano: mínimo 2
- Micrófonos inalámbricos específicos para, instrumentos, actuaciones musicales, teatrales y/o conciertos: mínimo 5.

Sistema de grabación
 Reproductor de USB
 Proyector y Pantalla de retroproyección
 Ordenador portátil
 Equipos, columnas de sonido y monitores
 Mesa de sonido y de iluminación
 Cableado del sistema de sonido e iluminación
 Pasacables, ecualizador gráfico, distribuidor de audio
 Torres de iluminación, generador de corriente, así como cualquier otro material necesario para dar el servicio.

7.-Duración de cada servicio de sonorización e iluminación en servicios ordinarios:

La duración de cada servicio, estará en función del tipo de actividad y será determinado por la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas si bien en cada servicio, que será de un máximo de 5 horas incluyendo montaje y desmontaje de equipos, se deberán sonorizar e iluminar cuantas actividades (actuaciones, presentaciones, conferencias, intervenciones, etc) tengan lugar durante dicho periodo de tiempo y necesiten de dicho servicio. Es decir, que si durante las 5 horas hubiere más de una actividad o actuación a sonorizar esta se considerará dentro del mismo servicio.

8.-Duración de cada servicio de sonorización e iluminación en servicios extraordinarios:

Los servicios considerados extraordinarios, u otros similares, no tendrán la limitación de las 5 horas a que hacen referencia los servicios ordinarios. Estos actos podrán ser sustituidos por otros cuyos requisitos técnicos de sonido e iluminación sean de características similares.

Todos los servicios se prestarán conforme al día y la hora que fije el Distrito, teniendo la facultad de variarlo en función del interés público.

PREVISION DE ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES

TIPO DE ESPECTACULO	Precios Unitarios máximos SIN IVA	Nº Actos previstos	Total € SIN IVA
Teatro/Espectáculos musicales/ Espectáculos de Baile	700 €	22	15.400 €
Espectáculos de Variedades	1.200 €	3	3.600 €
	TOTALES	25	19.000 €

PREVISION DE ACTOS Y EVENTOS DEL CONTRATO

Previsión de servicios de infraestructura de actos y/o eventos	Condiciones técnicas	Precios Unitarios máximos SIN IVA	Nº Actos previstos	Total € SIN IVA
ACTOS DEBATE	- Acondicionamiento de la sala - diseño y maquetación del anuncio del acto. - Moderador del acto, atenciones y traslados a 3 contertulios/colaboradores a concretar con el Distrito.	1.500 €	2	3.000 €
SUPLEMENTO en actos debate	- Suplemento por cada colaborador o contertulio más. (máximo 1 colaborador más para todo el contrato)	200 €	1	200 €
JORNADA CULTURAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA	- Organización y realización de acto cultural contra la violencia machista - Acondicionamiento de la sala - Diseño y maquetación del anuncio del acto. - Coordinación del acto - Actividad adecuada a la jornada (recitales, actividades interactivas) a concretar con el Distrito. - Acto de entrega de premios “Cartas a un maltratador” traslados y atenciones a los participantes.	1.600 €	1	1.600 €
OTROS ACTOS O JORNADAS	-Organización y realización de acto o jornada cultural de concienciación de asuntos de interés general o conmemoración de festividades u otros acontecimientos. - Acondicionamiento de la sala - Diseño y maquetación del anuncio del acto - Actividad adecuada al acto o jornada ((recitales, actividades interactivas) a concretar con el Distrito.	600 €	5	3.000 €
SUPLEMENTO	- Presentación y clausura del acto (máximo de 3 suplementos para todo el contrato)	200 €	3	600 €
TOTAL				8.400 €

PREVISION DE SONORIZACIONES (Desde el 1 de septiembre de 2015)

Lugar de prestación del servicio	Descripción del servicio ordinario de sonorización e iluminación (desde el 1 de septiembre de 2015)	Precios Unitarios máximos SIN IVA	Nº Actos previstos	Total € SIN IVA
EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	Servicios en dependencias municipales (ya sea usando equipos técnicos municipales o los materiales o equipos aportados por el adjudicatario que fueran necesarios) para actos con asistencia prevista de público inferior a 150 personas (máximo 5 horas).	120,00 €	30	3.600 €
EN VÍA PÚBLICA	Servicios usando equipos aportados por el adjudicatario en vía pública con asistencia prevista de público inferior a 500 personas (máximo 5 horas).	260,00 €	6	1.560 €
	SUPLEMENTO POR SERVICIOS EN LOS QUE SEA NECESARIO EL USO DE GENERADOR (POR DÍA) O ACOMETIDA ELÉCTRICA	150,00 €	2	300 €
TOTAL				5.460 €

DATOS ECONÓMICOS
ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES:.....19.000 €
PREVISION DE ACTOS Y EVENTOS DEL CONTRATO:.....8.400 €
SONORIZACIONES:5.460 €
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO: 32.860 € IVA excluido
PRESUPUESTO BASE: 32.860 € IVA: 6.900,60 € Tipo de IVA: 21%
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) : 39.760,60 €

**LA JEFA DE LA UNIDAD DE ACTIVIDADES
CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS**

Ana Mª Gómez-Fournier Soria